



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **13 NOV. 2024**

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa INCOCI S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 382 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Mauricio Pérez Aldama y Marta Rosanna Barraco Laureiro;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 60.000 m<sup>3</sup> (sesenta mil metros cúbicos) de tosca para la realización de las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5, entre las progresivas 95km350 - 133km300” ejecutadas por el CONSORCIO VIAL RUTA 5 TRAMO 2 (integrado por las empresas INCOCI S.A. y STILER S.A.), en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5;-----

**CONSIDERANDO: I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de

diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

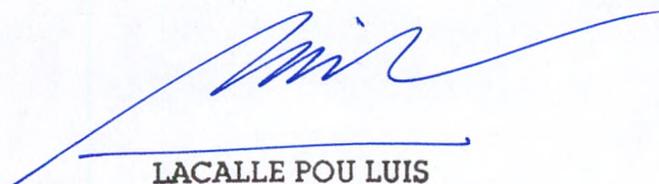
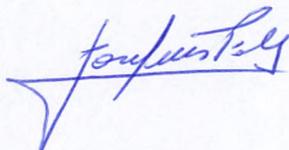
**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 382 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Mauricio Pérez Aldama y Marta Rosanna Barraco Laureiro.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa INCOCI S.A. a la extracción de 60.000 m<sup>3</sup> (sesenta mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 4 ha 6.949 m<sup>2</sup> (cuatro hectáreas seis mil novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados), para la realización de las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5, entre las progresivas 95km350 - 133km300” ejecutadas por el CONSORCIO VIAL RUTA 5 TRAMO 2 (integrado por las empresas INCOCI S.A. y STILER S.A.), en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa INCOCI S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS